

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA

La congresista de la República que suscribe, **YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo previsto en los artículos 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA

Artículo único. Declaración del “Día de la amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita”

Se declara a nivel nacional el 19 de marzo de cada año como el “Día de la amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita”, para destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

Lima, 21 de noviembre de 2025.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La República del Perú y el Reino de Arabia Saudita establecieron relaciones diplomáticas el 19 de marzo de 1986¹, desde entonces ambos países han fortalecido sus lazos, contando ambos con misiones diplomáticas uno en el otro. La República del Perú abrió una embajada en Riad, capital del Reino de Arabia Saudita, en el año 2012, y Arabia Saudita inauguró su embajada en Lima al año siguiente. Las relaciones bilaterales vienen fortaleciéndose mediante el intercambio de delegaciones oficiales y encuentros de alto nivel, como la visita a Lima del ministro de Estado de Asuntos Exteriores saudí en 2022, mostrando el interés mutuo de profundizar la agenda bilateral².

Desde el ámbito del poder legislativo, el Congreso demostró igual interés a través de la conformación de la Liga Parlamentaria de Amistad entre Perú y Arabia Saudita. Establecida desde el 26 de mayo de 2017, la cual ha acompañado activamente la coordinación institucional en torno a este proceso de cooperación.

En la actualidad, ambos países se encuentran en proceso de consolidar un Acuerdo General de Cooperación, orientado a promover iniciativas conjuntas en áreas clave como tecnología, economía, comercio, inversión, educación, ciencia, cultura, información, turismo, juventud y deportes³.

La propuesta de Acuerdo ha sido revisada por diversas entidades del Gobierno peruano, adquiriendo opiniones técnicas favorables, por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), que a través del Informe N° D000367-2025-MIDIS-OGCAI, ha señalado que la suscripción del acuerdo es pertinente, ya que “contribuirá a la promoción de la cooperación internacional en sectores estratégicos” y “permitiría impulsar acciones en beneficio de las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030”.

De igual manera, el Ministerio de Salud (MINSa), mediante Oficio N° D000976-2023-OGCTI-MINSa, manifestó que el sector “considera de interés el desarrollo de cooperación social en materia de salud con Arabia Saudita” y que tal instrumento podría “coadyuvar en la cooperación cultural, turismo, intercambio de expertos y técnicos relacionados a la salud, ciencia y tecnología”.

¹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2025) Solicitud de información sobre aportes remitidos al proyecto de Acuerdo General de Cooperación entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita.

² Ibid.

³ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2024). Solicitud de opinión sobre el Acuerdo General de Cooperación entre el Reino de Arabia Saudita y la República de la República del Perú.

Adicionalmente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), en su Informe N° 0489-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, ha identificado que el Reino de Arabia Saudita es un “gran importador neto de productos agropecuarios” y que su política agrícola, enmarcada en la “Visión 2030”, busca “reequilibrar la combinación de importaciones y producción nacional con fines de seguridad alimentaria”. Esto abre un mercado potencial para las agroexportaciones peruanas.

Específicamente, la Dirección General de Desarrollo Ganadero de dicho ministerio señaló la oportunidad para futuras exportaciones de productos ganaderos, incluyendo la “carne de camélidos (alpaca y llama) dirigido a público que está dispuesto a pagar precios altos por carnes ecológicas y de alto valor nutritivo”.

En el ámbito económico y comercial, la relación presenta un potencial creciente. Las exportaciones peruanas hacia Arabia Saudita han mostrado una tendencia al alza en los últimos años, con un incremento significativo tanto en valor como en diversificación de productos. Informes recientes señalan que las exportaciones peruanas al mercado saudí han superado los US\$ 30 millones anuales para el año 2024⁴, con un peso predominante de las agroexportaciones, especialmente frutas frescas y otros productos de alto valor agregado, consolidando a Arabia Saudita como un socio relevante en el Golfo para la oferta exportable peruana.

Este dinamismo comercial se enmarca, además, en la ambiciosa **Visión 2030** de Arabia Saudita, que busca diversificar su economía, impulsar la seguridad alimentaria y expandir el turismo, la inversión y la innovación. Dicho plan incluye una fuerte apertura a la inversión extranjera, así como un programa de transformación del sector turismo hacia modelos culturales, ecológicos y sostenibles; en ese contexto, el Perú – reconocido por su biodiversidad, su producción agroalimentaria de alta calidad y su riqueza cultural – se proyecta como un socio natural para el Reino de Arabia Saudita en la construcción de cadenas de valor compartidas, cooperación en destinos turísticos y proyectos conjuntos en sostenibilidad.

En este marco, la creación de un **Día de la Amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita** se sustenta no solo en el historial diplomático desde 1986, sino también en la proyección de una **asociación estratégica de largo plazo**. Una fecha conmemorativa oficial serviría como plataforma para:

- Visibilizar las oportunidades de comercio, inversión y cooperación técnica en sectores prioritarios para ambos Estados;
- Promover el intercambio cultural, académico y turístico, acercando a las sociedades y no solo a los gobiernos; y
- Reafirmar el compromiso del Perú con el fortalecimiento de sus vínculos con el mundo árabe y con una política exterior de carácter abierto, diversificado y orientado al desarrollo.

⁴ Página consultada el 17.11.2025 sobre las Importaciones de Arabia Saudita a Perú: oec.world+3Trading Economics+3Tridge+3

De este modo, la instauración de un día conmemorativo no sería únicamente un gesto simbólico, sino una herramienta diplomática concreta para seguir consolidando una relación madura, mutuamente beneficiosa y basada en el respeto, la cooperación y la amistad entre nuestros pueblos.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa tiene un carácter principalmente declarativo. No genera ningún gasto adicional para el Estado ni implica la utilización de recursos del presupuesto público. Por el contrario, busca promover un mayor acercamiento cultural, turístico y económico, incentivando la colaboración en los diversos ámbitos ya definidos en el Acuerdo General de Cooperación. Pues, su objetivo es declarar el 19 de marzo de cada año el “Día de la amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita”, que visibilice y celebre la amistad y las relaciones diplomáticas entre ambos países fortaleciendo así los vínculos históricos.

Por otro lado, este reconocimiento permitirá fortalecer la labor de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú entre el Reino de Arabia Saudita, incentivando la cooperación interparlamentaria y facilitando el diálogo político y legislativo, aspectos que repercutirán positivamente en la consolidación de una alianza estratégica y en la resolución pacífica de diferencias.

III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra acorde con la normatividad vigente y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna otra disposición legal aplicable. Por el contrario, su objetivo es fortalecer y consolidar los lazos de amistad entre Perú y el Reino de Arabia Saudita, resaltando las colaboraciones recíprocas que ambas naciones han mantenido a lo largo del tiempo para contribuir la paz, la cooperación y el respeto a la soberanía de sus pueblos. Esta iniciativa fortalece el compromiso bilateral de trabajo conjunto y contribuye a la integración y estabilidad.

IV. ALINEAMIENTO CON LAS POLÍTICAS NACIONALES

La presente propuesta está vinculada con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁵, específicamente con el punto I, “Democracia y Estado de Derecho”, tal como se expresa en las siguientes líneas⁶:

- a) **Política 4**, Institucionalización del diálogo y la concertación. La iniciativa celebra la historia de cooperación entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita, basada en la negociación pacífica y la búsqueda de objetivos comunes como el comercio, la paz y la integración internacional.

⁵ Véase: https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas_de_Estado_2023.pdf

⁶ Recuperado de: <https://www.congreso.gob.pe/DIDP/procedimientos-parlamentarios/agenda-2024-2025/>

- b) **Política 5**, Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes. La propuesta no es solo simbólica, sino parte de una visión estratégica que proyecta al Perú como un país comprometido con la integración regional, el comercio internacional y una política exterior coherente con sus prioridades nacionales.
- c) **Política 6**, Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración. La propuesta responde a una visión estratégica del país, al proyectar al Perú como un actor comprometido con la integración regional y el comercio internacional, en coherencia con sus prioridades de política exterior.